Anuncio de 13 de noviembre de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto almazara promovido por S.C. Viñaoliva, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad almazara, promovido por S.C. Viñaoliva, en el término municipal Almendralejo, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de una almazara existente a la normativa en vigor. Las operaciones que se realiza en la almazara son las siguientes:

- Recepción y descarga de las aceitunas en las tolvas.
- Limpieza, lavado y pesada.
- Almacenaje en los atrojes hasta que son repartidos a las líneas de extracción de aceite.
- Molienda y batido.
- Separación de fases.
- Conservación.
- Envasado y venta.

Ubicación: La actividad se ubica en las Parcelas 4, 5, 6 y 7 del Polígono Industrial Las Picadas del término municipal de Almendralejo (Badajoz). Las coordenadas UTM ETRS89 h29 son las siguientes: X: 725198.44 Y: 4286435.86.

Instalaciones y equipos

- 2 Naves adosadas entre si de (1) 344 m^2.y (2) 449 m^2.
- Nave de 295 m^2

- Cobertizo anexo al frontal de la nave 1 de 195 m^2.
- Cobertizo anexo al lateral de la nave 1 de 75 m^2.
- Cobertizo de recepción de 441 m^2.
- Nave anexa a la parte trasera de la nave 1 para la ubicación de la caldera de biomasa de 75 m^2.
- Tren de lavado y limpieza de 50 t/h, formada por: tolva de recepción; limpiadora, despalilladora; lavadora; depósito de 9.000 litros.
- Línea de recepción y limpieza de 40 t/h, formada por: tolva de recepción; cintas transportadoras; compacto de limpieza y lavado; recogehojas; pesadora; tolvín.
- 4 tolvas de almacenaje de aceitunas de 50 t cada una de capacidad.
- 4 tolvas de almacenaje de aceitunas de 60 m^3.
- 4 tolvas de almacenaje de alperujo.
- Equipo de filtración de 1kg/h.
- 4 líneas de extracción de aceite de oliva, formada por: 4 molinos; 4 batidoras (2 de 18.000 l, 1 de 24.000 l y 1 de 12.000 l); 5 centrífugas verticales de 11,4 t/h; 3 depósitos de aceite; 3 bombas de trasiego de aceite.
- Sistema de obtención de huesecillo de alperujo.
- Sinfín transportador de alperujo.
- Caldera de biomasa de 1,4 MW de huesecillo de aceitunas.
- 2 Líneas de envasado (1.000 botellas/h; 2.600 botellas/h), etiquetado y taponado.
- Filtro de aceite de 7.500 l/h.
- Instalación de extracción de vahos.
- Instalación de tubería de acero inoxidable.
- Instalación eléctrica de baja y alta tensión.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación de protección contra incendio.
- 3 depósitos en bodega de conservación de acero inoxidable de 101.000 litros.
- 15 depósitos en bodega de conservación de acero inoxidable de 63.000 litros.
- 10 depósitos en bodega de conservación acero inoxidable de 121.000 litros.
- 5 depósitos de acero inoxidable de 26.000 litros.
- 5 depósitos de 10.000 litros para alimentar la línea de envasado.
- 2 depósitos de 16.000 litros.
- 10 depósitos de acero inoxidable de 121.000 litros.

Categoría Ley 16/2015

Categoría 3.2.b) del Anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de la siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada,

conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD

FDO.: D. JESUS MORENO PEREZ